RR202402545
20-11-2024 09:13:20
Radicador: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA

IU Digital de Antioquia INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202402545
20 días del mes de Noviembre de 2024

"Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos No. CM-02-2024, cuyo objeto es: «Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros, realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adelante el acompañamiento al materializarse un siniestro y demás acciones relacionadas»".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias conferidas por el Acuerdo Directivo No. 100 del 28 de diciembre de 2021, facultado para contratar mediante los literales i) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: *"Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros, realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adelante el acompañamiento al materializarse un siniestro y demás acciones relacionadas"*.

2. Que la dependencia solicitante, estimó como Concurso de Méritos Abierto el mecanismo idóneo para adelantar la mencionada selección del contratista, en los términos del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el 7 de noviembre de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, formularios técnicos, el aviso de convocatoria, entre otros.

4. Que el presente proceso fue objeto de observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II a través del sistema de mensajes de la plataforma el día 18 de noviembre de 2024.

5. Que la IU. Digital, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que se hagan presentes en

este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6. Que para dar cumplimiento al objeto del presente concurso no se requiere de presupuesto oficial, en virtud del artículo 1341 del Código de Comercio, que indica: *"La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario".*

7. En consecuencia, el presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos Abierto es la suma de CERO PESOS ($0), por tal motivo no se requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

8. Que en la página web, www.colombiacompra.gov.co, específicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35487348&isFromPublicArea=True&isModal=False, se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.

9. Que fundamentados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador para el Proceso de Concurso de Méritos CM-02-2024.

10. Que el presente proceso no fue objeto de limitación a Mipymes.

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del Representante Legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dese inicio formal al concurso de méritos CM-02-2024, cuyo objeto es: *"Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros, realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adelante el acompañamiento al materializarse un siniestro y demás acciones relacionadas".*

RR202402545
20-11-2024 09:13:20
Radicador: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA

IU Digital de Antioquia INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 2. Adóptese para el proceso, el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Desígnese el Comité Evaluador para el concurso de méritos CM-02-2024, el cual estará compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: La Secretaria General, el profesional especializado adscrito a la Dirección de Servicios Generales, un funcionario designado por la dirección financiera y un abogado designado de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. El concurso de méritos CM-02-2024, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, y al Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Publíquese el presente acto y los que establezca el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Revisó: JUAN JOSE BARRIENTOS RESTREPO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL